



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021-MDC/ALC

Camanti, 09 de marzo, 2021

VISTOS: La Carta N°001-2020-SJSQ, de fecha 28 de diciembre del 2020, presentado por el Ing. **SENTY J. SOLIS QUISPE**, proyectista, Memorandum N°013-2020/SGIDUR/MDC-Q de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N°96-2020-MDC-RO/JRTP de fecha 28 de diciembre del 2020; emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Evaluador de Proyecto, Hoja de Coordinación N°011-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°062-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 28 de diciembre del 2020, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones; Informe N°027-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e); Informe N°04-2021-UF-GM-MDC/JRAC, de fecha 03 de febrero del 2021, del Econ. **JHONATHAN ROBERTO ALENCASTRE CABALLERO**, Jefe de la Unidad Formuladora, Informe N°032-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 04 de febrero del 2021, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe Legal N°0028-2021-ALE-MDC, de fecha 03 de marzo del 2021, de Asesoría Legal Externo, y el Informe N°0046-2021-MDC-GM, de fecha 08 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta N°001-2020-SJSQ, de fecha 28 de diciembre del 2020, presentado por el proyectista Ing. **SENTY J. SOLIS QUISPE**, mediante el cual remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante Informe N°96-2020-MDC-RO/JRTP, de fecha 28 de diciembre del 2020; emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Evaluador de Proyecto, donde indica que el expediente técnico fue revisado y evaluado al no encontrar ninguna observación se da la Conformidad Técnica al Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°11-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 28 de diciembre del 2020; emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente Técnico: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; donde informa que realizada la evaluación del expediente del proyecto referido, y al no encontrar ninguna observación se da por EVALUADO.

Que, mediante Informe N°062-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite su informe de evaluación final del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; el cual indica que no se encuentra observaciones por lo cual recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, ya que los estudios se encuentran de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración, donde se tiene la estructura del presupuesto de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Camanti

000360

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



02

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
Costo directo total	1,684,232.38
Gastos generales	369,932.64
Elaboración del expediente	30,000.00
Supervisión	148,579.30
Liquidación	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,252,744.32

Que, se tiene el Informe N°027-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), mediante el cual solicita análisis de consistencia y registro de inversión del formato 8-A, sección A del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUP: 2505450 por la Unidad Formuladora de esta comuna municipal.

Que, mediante Informe N°04-2021-UF-GM-MDC/JRAC, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Unidad Formuladora, donde informa que la evaluación de consistencia solicitada sea registrado de forma satisfactoria en el banco de inversiones según el FORMATO N°08-A, (Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión); SECCIÓN A. por lo que recomienda la aprobación de dicho expediente bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°032-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e); solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUP: 2505450, mediante acto resolutivo, en vista que la evaluación de consistencia se registró de forma satisfactoria en el banco de inversiones según FORMATO N°08-A.

Que, mediante Informe Legal N°0028-2021-ALE-MDC, de fecha 03 de marzo del 2021, Asesoría Legal Externo tiene como opinión procedente la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUP: 2505450, mediante acto resolutivo, en vista que la evaluación de consistencia se registró de forma satisfactoria en el banco de inversiones según FORMATO N° 08-A.

Que, mediante Informe N°0046-2021-MDC-GM, de fecha 08 de marzo del 2021; la Gerencia Municipal emite su opinión conforme se tiene los informes favorables de las demás unidades orgánicas, que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUP: 2505450; mediante acto resolutivo.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, existe la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resolución antigua que autoriza las ejecución de obras por administración directa siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal deben contar residente de obra, supervisor o inspector de Obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto, aunado a ello deben tener un Plan Sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del Covid -19.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 26 Establece la Declaración de viabilidad en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.





Municipalidad Distrital de Camanti

000359

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUP: 2505450; para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y un plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses), siendo su presupuesto Total de Expediente Técnico, ascendente a la suma de **S/2,252,744.32** (dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 32/100 soles); disgregado de la manera siguiente:

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUP: 2505450	
Ubicación	Distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, región de Cusco
Formulador	Ing. SENTY J. SOLIS QUISPE,
Evaluador	Ing. DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR
Unidad Formuladora	Municipalidad Distrital de Camanti
Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Camanti
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Pazo de Ejecución	240 días (08 meses)
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
Costo directo total	1,684,232.38
Gastos generales	369,932.64
Elaboración del expediente	30,000.00
Supervisión	148,579.30
Liquidación	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,252,744.32

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para continuar con los tramites de gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
 ALCALDE
 DNI: 25188641

- Cc.
- SVE/Alcalde
- YGZ/SG
- Interesados
- Archivo

